

ba, pues sin el jamas podria saber que cantidad era  
la que debia pagar por las tercias. En esta citada sa-  
biendo los que representamos por confesion volun-  
taria de los Vecinos de Osuna que el terreno tercia  
valdieso que como tal lo habian denunciado en  
la Intendencia General que se les admitiese el de-  
nuncio y mandado por aquella Superioridad se pro-  
cediese a la venta y remate de dichas tercias, pre-  
citandolas nosotros para nuestras Siembras o Si-  
mienteras, pacesimas ante U. pidiendo que se mi-  
diese el terreno, apreciando once pesos por cada  
Caballeria que resultase como se verificó en soli-  
tud de uno y otro Pueblo = Todas las diligencias  
que se han practicado en el Expediente, son legales  
por ser conforme a la ultima Ley de tercias hechas  
y mandadas todas de la Intendencia General del Virreyno  
y necesarias e indispensables para la venta y remate  
del terreno, de lo que se deduce claramente que el  
remate que se nos ha hecho es legal, por ser conforme  
a la Ley, y por lo mismo debe tenerse sin ultraje  
y violacion de esta, y sea firme y Valde, y amoso-  
tados con un derecho sicuto, positivo y eficaz al terreno,  
no, que seros acordado con toda la solemnidad del derecho